



PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAX. 2025 - 2027



GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN MIGUEL
Soyaltepec
OAXACA

CRITERIOS PARA LA EROGACIÓN DE LA PARTIDA DE AYUDAS SOCIALES EN PARTICULAR, PARA LA ENTREGA DE LAS AYUDAS DIVERSAS A LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES.

C. Vicente Cabrera Castro, presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113 fracción I párrafo decimo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 74 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 43 A. fracción I y 68 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y demás normatividad aplicable.

CONSIDERANDO

Ante el objetivo de generar las condiciones necesarias para el aumento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de San Miguel Soyaltepec, población del estado oaxaqueño, es de suma importancia revertir los indicadores de pobreza en el municipio; lo anterior, mediante políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las personas, las familias y los grupos vulnerables, garantizando los derechos sociales para la construcción de una sociedad más justa.

Que el actual gobierno municipal tiene por objetivo mejorar la calidad de vida y garantizar el acceso a los derechos sociales de toda la población; y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

Que los programas y fondos de gobierno municipal destinados al auxilio de las personas, familias y grupos socialmente vulnerables, en ocasiones no pueden prever ni contemplar todas las variantes de aplicación y en muchos de los casos, sus apoyos se ven rebasados por las contingencias y necesidades de la propia población.

Que dentro de este contexto, el Municipio de San Miguel Soyaltepec, emite las disposiciones a las que deberán sujetarse para los gastos destinados a la partida **Ayudas Sociales: subcuentas: Ayudas Sociales a Personas, Becas y otras ayudas para programas de capacitación, Ayudas sociales a instituciones de enseñanza, Ayudas sociales a actividades científicas o académicas, Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro, Ayudas sociales a cooperativas, y Ayudas por desastres naturales y otros siniestros Ayudas sociales a entidades de interés público, establecido los conceptos en el Glosario del Clasificador por Objeto del Gasto.**

El concepto de Ayudas Sociales de la partida 4400 de acuerdo al glosario del objeto del gasto, lo define como **"Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales"**

Que, bajo esta definición y alcances de la partida de Ayudas Sociales, este municipio considera necesario emitir los criterios para la erogación de dicha partida con la finalidad de dotar de certeza a las áreas administrativas vinculadas al ejercicio del gasto de dichas partidas,

Avenida 2 / Temascal, San Miguel Soyaltepec, Oaxaca.

Tel: 274 - 752 - 00 - 09 soyaltepec.gob@gmail.com

Gobierno Municipal de San Miguel Soyaltepec 2025-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAX. 2025 - 2027



GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN MIGUEL
Soyaltepec
2025 - 2027

propiciando con ello la eficacia, certeza, veracidad, oportunidad y confiabilidad en la entrega de dichos apoyos.

Que el artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establece que el **Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones**"

Artículos 68, fracción VI: **"Promulgar y publicar en la gaceta municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, así como los planes y programas de desarrollo municipal; publicados que sean remitirlos a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado"**

Bajo esa tesitura el presidente municipal ha tenido a bien expedir los siguientes:

CRITERIOS PARA LA EROGACIÓN DE LA PARTIDA DE AYUDAS SOCIALES A PERSONAS Y, EN PARTICULAR, PARA LA ENTREGA DE LAS AYUDAS DIVERSAS A LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES

Objeto

Primero. Los presentes criterios tienen por objeto establecer que el Municipio, a través de las áreas administrativas correspondientes, lleve a cabo todas las acciones inherentes a la erogación de la Partida de Ayuda Sociales.

Definiciones

Segundo. Para efectos de los presentes Criterios se entenderá por:

Ayudas sociales a personas: asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.

Becas y otras ayudas para programas de capacitación: asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.

Ayudas sociales a instituciones de enseñanza: asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

Ayudas sociales a actividades científicas o académicas: asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.

📍 Avenida 2 / Temascal, San Miguel Soyaltepec, Oaxaca.

☎ Tel: 274 - 752 - 00 - 09 ✉ soyaltepec.gob@gmail.com

🏛 Gobierno Municipal de San Miguel Soyaltepec 2025-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAX. 2025 - 2027



GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN MIGUEL
Soyaltepec
2025 - 2027

Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro: asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.

Ayudas sociales a cooperativas: asignaciones destinadas a promover el cooperativismo.

Ayudas sociales a entidades de interés público: asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan los institutos electorales a los partidos políticos.

Ayudas por desastres naturales y otros siniestros: asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.

Grupos Sociales: Conjunto de personas, constituidos legalmente o no, que comparten un interés u objetivo en común y que interactúan para alcanzarlo con el fin de mejorar las condiciones de vida del propio grupo y de la comunidad.

Beneficiario(s). - Las personas, familias y grupos sociales, receptora de los recursos públicos destinados por concepto de ayudas, conforme a los requisitos señalados en los presentes criterios.

CURP: Cédula Única de Registro de Población.

Criterios: Los criterios para la entrega de ayudas sociales a personas y, en particular, para las ayudas diversas a los beneficiarios de dichas ayudas.

Ámbito de competencia

Tercero. Los presentes criterios son de observancia obligatoria para las áreas o unidades administrativas del municipio de San Miguel Soyaltepec que intervengan en el trámite para la entrega de las Ayudas Sociales asignadas a la misma.

Ámbito de aplicación

Cuarto. Las Ayudas Sociales podrán otorgarse de manera extraordinaria y urgente a la población de todo el territorio del Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca como medida alternativa de seguridad, estabilidad social y política del municipio o para atender la vulnerabilidad y estado de necesidad de grupos y personas que vivan dentro del Municipio.



Avenida 2 / Temascal, San Miguel Soyaltepec, Oaxaca.
Tel: 274 - 752 - 00 - 09 soyaltepec.gob@gmail.com
Gobierno Municipal de San Miguel Soyaltepec 2025-2027





PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAX. 2025 - 2027



GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN MIGUEL
Soyaltepec
2025 & 2027

Población objetivo

Quinto. Las ayudas Sociales deberán beneficiar a las personas físicas, familias o grupos sociales, colonias, barrios, localidades, núcleo rurales, instituciones educativas que por sus decisiones o acciones puedan alterar la seguridad del municipio así como generar inestabilidad social y política o bien, beneficiar a grupos y personas que se encuentren en circunstancia de vulnerabilidad y condiciones de necesidades tales como: pobreza extrema, alto o muy alto nivel de rezago social y económico, así como a los afectados por cualquier tipo de contingencia o desastre natural, sin perjuicio de que hayan sido apoyados previamente por cualquier programa o fondo de carácter público.

Cobertura

Sexto. De manera enunciativa pero no limitativa, cualquiera de los eventos o circunstancias que se mencionan a continuación, podrá derivar en la entrega urgente de las Ayudas Sociales:

- I. Necesidad de solución a problemas, que pongan en peligro o alteren la estabilidad social de la localidad o región.
- II. Condición de salud vulnerable que requiera atención médica especializada.
- III. Condición de marginación, vulnerabilidad y estado de necesidad socio económica de los beneficiarios;
- IV. Contingencia, desastre natural o cualquier otro evento de caso fortuito o fuerza mayor que afecte a las comunidades o municipios del territorio municipal. En estos casos, se podrán asignar Ayudas por eventos, contados a partir de la presentación de la solicitud correspondiente;
- V. Insuficiencia de otros ayudas o apoyos;
- VI. Crisis económica generada por devaluaciones, inflaciones o cualquier otro fenómeno económico municipal, estatal, nacional o internacional, que afecte la situación económica del Municipio;
- VII. Reactivación de la economía municipal de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca;
- VIII. Situación de ingreso por debajo de la línea de bienestar y satisfacción de las necesidades básicas;
- IX. Situación de pobreza alimentaria; y
- X. Peticiones extraordinarias de localidades, barrios, colonias, instituciones, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, organizaciones sociales, grupos organizados, pero no constituidos de productores, artesanos y prestadores de servicios, etc., para que las Ayudas sean destinadas de manera urgente a personas, familias y grupos sociales en estado de vulnerabilidad o como medida para lograr seguridad y estabilidad social y política en el ámbito local del Municipio.

Criterios de elegibilidad

Avenida 2 / Temascal, San Miguel Soyaltepec, Oaxaca.
Tel: 274 - 752 - 00 - 09 soyaltepec.gob@gmail.com
Gobierno Municipal de San Miguel Soyaltepec 2025-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAX. 2025 - 2027



GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN MIGUEL
Soyaltepec
2025 - 2027

Séptimo. Los beneficiarios deberán ubicarse en cuando menos una de las siguientes situaciones:

- I. En caso de sismo, inundación, incendio o cualquier otro tipo de fenómeno natural, radicar en el lugar de la contingencia;
- II. Se encuentren en situación de vulnerabilidad o estado de necesidad socio-económica;
- III. En caso de haber recibido apoyos, éste continúe siendo insuficiente;
- IV. Estar inmersos en situaciones que pongan en peligro o alteren la estabilidad social y política del municipio de origen o de la que afecten por sus acciones y movilizaciones.
- V. Estar inmersos en eventos que pongan en riesgo la seguridad del municipio, la comunidad, núcleo rural, barrios, colonia de origen o en la que se manifiesten sus actos.
- VI. Presenten un estado de necesidad en alguno de los rubros básicos de vida: salud; educación; vivienda; alimentación.
- VII. Se encuentren en zonas marginadas, de vulnerabilidad, pobreza, estado de necesidad o en zonas prioritarias.
- VIII. Presenten estado de necesidad con la finalidad de incentivar la economía de los beneficiarios.
- IX. Se podrán atender casos excepcionales, siempre y cuando se justifique la atención del estado de necesidad o vulnerabilidad, de personas, familias o grupos sociales.

Requisitos

Octavo. Los requisitos para la obtención de las Ayudas sociales son los siguientes:

- I. Deberá solicitarse por escrito, describiendo las causas de su petición, dirigida al Municipio, en formato libre.
- II. La solicitud de la Ayuda solicitada podrá realizarla directamente la persona, familia o grupo social beneficiario, o bien, por conducto de representantes de las localidades, colonias, núcleos rurales o barrios, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, organizaciones sociales o cualquier otro tipo de agrupación social no necesariamente constituida.
- III. Tratándose de personas y familias deberán adjuntar a su petición, copia simple de al menos uno de los siguientes documentos: acta de nacimiento, CURP, credencial de elector, o cualquier otro documento idóneo para acreditar su personalidad;
- IV. Tratándose de cualquier tipo de desastre natural:

V.1 El solicitante deberá elaborar un Padrón de Afectados con los nombres de los beneficiarios y cualquier otro dato que juzgue pertinente. El formato es libre.

V.2 La contingencia se acreditará en primera instancia con la declaratoria de desastre emitida por las autoridades competentes; de no haber sido considerado dentro de la declaratoria de desastre, se podrán presentar otro tipo de evidencias que



● Avenida 2 / Temascal, San Miguel Soyaltepec, Oaxaca.
● Tel: 274 - 752 - 00 - 09 ● soyaltepec.gob@gmail.com
● Gobierno Municipal de San Miguel Soyaltepec 2025-2027





PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAX. 2025 - 2027



muestren las afectaciones que tuvo la población por los fenómenos naturales, tales como memoria fotográfica; publicaciones en periódicos y revistas; etc.

Monto de Ayudas Sociales.

Noveno. EL importe de las Ayudas que resulten conducentes, quedara sujetas a la eventualidad de que se trate, siempre procurando su atención oportuna e inmediata.

Las Ayudas Sociales solicitada, podrá otorgarse en parcialidades, previendo la cobertura presupuestal.

Forma de Ayudas sociales.

Décimo. Las ayudas serán otorgadas en especie o efectivo, de acuerdo a la solicitud de los beneficiarios,

Interpretación

Décimo primero. Corresponderá a la Comisión de Hacienda resolver sobre la interpretación y alcances de los presentes Criterios.

PRIMERO. - Los presentes Criterios entrarán en vigor el 06 de enero de 2025.



[Handwritten signature]
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Soyaltepec, Oax.

Presidente Municipal Constitucional del Municipio de
San Miguel Soyaltepec, Oaxaca.

C. Vicente Cabrera Castro

